



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

11511 *Extracto de la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva relacionada con las ayudas económicas estudios superiores dirigidas a estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional de Alcúdia curso 2024/2025*

Ejercicio 2.025

BDNS (Identif.): 857.164. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones :

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios todos los estudiantes que hayan cursado bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior y que no se pueden realizar o -hayan quedado excluidos por falta de plazas disponibles dentro del municipio de Alcúdia- durante el curso 2024/2025 en régimen de concurrencia competitiva y siguiendo los principios de objetividad y publicidad y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. Finalidad

Se establecen ayudas con la finalidad de dar apoyo económico para los gastos inherentes que supone para los estudiantes de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior empadronados alcúdia la realización de sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas al estudio dirigida a los estudiantes de bachillerato y formación profesional de Alcúdia, publicada en el BOIB núm. 122 de 13/09/2025.

Enlace a la publicación: <https://www.caib.es/eboibfront/ca/2025/12157/seccio-iii-altres-disposicions-i-actes-administrat/472>

Cuarto. Importe

La dotación económica total para esta convocatoria para esta convocatoria de ayudas de ayudas económicas al estudio dirigida a los estudiantes de bachillerato y formación profesional de Alcúdia para el curso 2024/2025 será de 13.500€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Bolletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Sexto. Criterios de otorgamiento

Una vez alcanzados los requisitos que se marcan en las correspondientes bases, a la hora de determinar la cuantía total destinada a cada ayuda económica, se determinará en dos fases:

1ª CUANTÍA INICIAL (QI)

Se calculará, dividiendo el total de crédito presupuestario (13.500€) entre el número total de asignaturas matriculadas y aprobadas del conjunto de solicitudes presentadas.



2ª CUANTÍA COMPLEMENTARIA (QC)

Si una vez que se haya calculado la cuantía inicial, quedara remanente presupuestario en la fase (QI), se realizará una segunda tabulación con el remanente existente en el apartado anterior, siguiendo los mismos criterios del apartado anterior, es decir: Se calculará, dividiendo el total del remanente existente en el apartado anterior entre el número total de asignaturas matriculadas y aprobadas del conjunto de solicitudes presentadas.

CUANTÍA FINAL (QF)

El cómputo de la cuantía total final (QF) de cada ayuda económica se determinará atendiendo a la Cuantía Inicial (QI) estipulada, y llegado el caso de existir remanente, con el sumatorio de los apartados Cuantía Inicial (QI) más la Cuantía Complementaria (QC),

LIMITACIONES DE CUANTÍAS

Limitación primera: Atendiendo a lo dispuesto en los requisitos de la presente convocatoria, por parte del solicitante de haberse matriculado y alcanzar un aprobado de un mínimo de 3 asignaturas en caso de bachillerato y de 2 asignaturas (o bien el prácticum formativo en centros de trabajo) en el caso de formación profesional durante el curso académico 2024/2025.

Limitación segunda: Se determina una cuantía máxima destinada a cada solicitud aceptada en la presente convocatoria, independientemente de las asignaturas matriculadas y aprobadas en cada caso por parte del alumno de 500€.

Séptimo. Publicación

Hacer pública la resolución de la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcúdia y publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS).

(Firmado electrónicamente: 7 de octubre de 2025

La alcaldesa
Josefina Linares Capó))

